

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se arrimó constancia de trámite de notificación digital al demandado. A Despacho, 27 de junio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado	Sergio Daniel Giraldo Rodríguez
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00157 00
Sustanciación No. 339	Incorpora constancia de intento de notificación digital.

Se incorpora al expediente digital, el trámite de notificación digital al demandado señor Sergio Daniel Giraldo Rodríguez, a través del correo electrónico mhvargasg@hotmail.com, con certificado de la empresa “*Enviamos Mensajería*”, que da cuenta que el mensaje de datos NO **fue efectivo**, porque no fue posible confirmar la entrega por el motivo: “...*la bandeja del destinatario está llena...*” (Expediente digital, archivo: 21ConstanciaTramiteNotificacion).

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación del señor Sergio Daniel Giraldo Rodríguez, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

Se le recuerda a la parte demandante, que dependiendo del trámite que escoja para lograr la notificación del demandado, debe dar cumplimiento a lo presupuestado por la ley para dicho método de notificación, según sea físico o virtual; lo anterior, por cuanto si desea persistir en la notificación digital, a través de la dirección electrónica mhvargasg@hotmail.com, dado que la razón por la cual no fue entregado el mensaje de datos puede ser temporal, debe arrimar solicitud de notificación digital, manifestando **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que esa dirección electrónica, corresponde a la utilizada por el demandado a notificar para sus comunicaciones digitales, como quiera que hasta el momento no lo ha hecho. En igual forma debe proceder, si se desea realizar la notificación a través de otra dirección electrónica del accionado.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 28/06/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 0100



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**